

dad nacional el reclutamiento del ejército, el servicio del soldado para la patria, del mismo modo la Iglesia, que representa patrimonios más extensos y más grandes dominios, ha menester sus aliados, sus súbditos para la defensa del Catolicismo. Si la satisfacción de aquella necesidad arrebatada de la familia los seres queridos, ¿por qué no se han de dar á la Iglesia derechos más suaves, supuesto que no impone su autoridad en concepto obligatorio, sino que solo se limita á recoger la vocacion de los católicos para el servicio de la Iglesia?

El cardenal Benavides ruega á los invitados despejen el salon para abrir sesion privada.

Despues de algunos minutos, así se hace, y el secretario señor Almaráz sube á la tribuna y da lectura sucesivamente á las conclusiones formuladas por las cuatro sesiones del Congreso.

Son todas aprobadas por unanimidad.

Conclusiones.

En la sesion secreta del dia 9 en que se constituyó el Congreso Católico despues de la pública, quedaron aprobadas las siguientes conclusiones:

"Protestar solemnemente contra la libertad de cultos, trabajar sin descanso para lograr la constitucion de la unidad católica; solicitar amplia libertad en la enseñanza religiosa y la prohibicion de todas las escuelas no católicas.

"Solicitar asimismo la prohibicion de trabajar los dias festivos.

"Permitir á los seminaristas la redencion del servicio militar.

"Creacion de bibliotecas católicas en los cuarteles.

"Reconocimiento á las iglesias del derecho de poseer bienes sin limitacion alguna.

"Fundacion de centros obreros católicos donde no los haya, constituyendo una federacion donde los patronos y los obreros,

con cristiano espíritu, procuren resolver con justicia el problema social.

"Los Prelados y los presidentes de las secciones han recogido las conclusiones aprobadas para hacer en ellas las correcciones necesarias.—Solano."

En la mañana del dia 10, y como conclusion del Congreso Católico se celebró en el santo templo del Pilar una solemne funcion religiosa, oficiando de pontifical el Nuncio de Su Santidad en Madrid.

El sermon estuvo á cargo del ilustre orador Padre Cámara, Obispo de Salamanca; quien pronunció una elocuentísima oracion, y despues de la Misa se cantó un solemne *Te Deum* del maestro Es-lava.

La concurrencia fué numerosa.

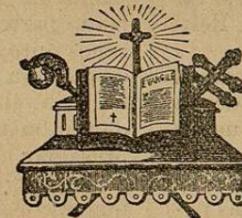
Por la tarde tuvo lugar en el colegio del Salvador una amenisima conferencia científico-recreativa sobre fisica solar, dada por el catedrático de la Universidad central, D Francisco Iñiguez.

Un congreso catolico en Braga.

Dice el *Osservatore Romano*:—La Agencia Havas trasmite á los diarios un mensaje, fecha en Lisboa, 12 de Diciembre, en que se anuncia que el Arzobispo de Braga ha circulado invitaciones para la reunion del Congreso católico en Braga el dia 1º de Abril de 1891. Muchos de los invitados han contestado de conformidad.—El objeto del Congreso es defender á la Iglesia y al Pontificado contra los ataques del enemigo.—Los principales asuntos que en él se han de tratar, son la necesidad de la independencia del Papa así en lo temporal como en lo espiritual; la posicion de la Iglesia respecto á las diferentes formas de gobierno; la doctrina sobre el origen de la autoridad; la organizacion en Braga de una asociacion que tenga otra auxiliar en el Brasil, para resolver el problema de la emigracion bajo los tres puntos de vista cristiano humanitario, y económico."

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECCLESIASTICOS.

ANT. IMP. DE N. PARGA.

RESP. JESUS BERRUECO.

TOM. VI.

GUADALAJARA, FEBRERO 8 DE 1891.

NUM. 51.

SECCION II.

CARTA

—DE—

«Su Santidad Leon XIII.»

SOBRE LA ESCLAVITUD.

Venerable hermano.—Salud y bendición apostólica.

La Iglesia Católica, que comprende á todos los hombres en un mismo amor maternal, no ha tenido, por decirlo así, tanto interés, en nada, desde su origen, según lo sabeis, Venerable hermano, como en ver suprimida y enteramente abolida la esclavitud que oprimía bajo su yugo el mayor número de los seres humanos.

Celoso custodio de la doctrina de su fundador que, por sí mismo y por la voz de los apóstoles, ha enseñado á los hombres la fraternidad que les une á todos, rescatados al mismo precio, igualmente llamados á la misma beatitud eterna, Ella ha tomado en su mano la causa abandonada de los esclavos y se ha hecho la reivindicadora de la libertad, procediendo, es verdad, gradualmente y con prudencia, como lo exigían el asunto mismo y los tiempos. Logró su empre-

sa por su sabiduría y conducta reflexiva, reclamando constantemente lo que era de la Religion, de la justicia y de la humanidad. En esto ha merecido bien del progreso y de la civilizacion.

En la sucesion de los tiempos no se ha mitigado el celo de la Iglesia por reivindicar la libertad para los esclavos, ántes bien á medida que su voz era más escuchada, Ella se mostraba más celosa en hacerse oír. De esto tenemos como testimonios irrecusables los documentos de la historia que han hecho particular honor de su celo á muchos de nuestros predecesores, entre los cuales se distinguen especialmente San Gregorio el Grande, Adriano I, Alejandro III, Inocencio III, Gregorio IX, Pio II, Leon X, Paulo III, Urbano VIII, Benedicto XIV, Pio VII y Gregorio XVI. Todos pusieron toda su solicitud y actividad en obtener que la institucion de la esclavitud se suprimiese allí donde existía, y en impedir que retoñasen los gérmenes despues de haberlos cortado.

Tan grande herencia de gloria trasmitada por nuestros predecesores no puede ser repudiada por Nos. Por esto no hemos omitido ninguna ocasion para reprobar públicamente y condenar esta cruel plaga de la esclavitud, y Nos nos hemos aplicado á tratar esta cuestion en la carta que Nos dirigimos el 3 de las nonas de Mayo de 1888 á los Obispos del Brasil, en la cual Nos les felicitábamos por lo que se había hecho en aquel país, por la iniciativa tan laudable del poder

público y de los particulares en dar libertad á los esclavos, haciéndoles ver cuánto repugna la esclavitud á la Religión y á la dignidad humana.

Al escribir esta carta Nos estábamos mas profundamente conmovidos de la condicion de aquellos hombres que viven bajo la dominacion de un amo; pero más dolorosamente nos afectó la relacion de las miserias que afligen á las poblaciones enteras de ciertas regiones del Africa interior.

Doloroso y terrible es tener que decir, como Nos consta por informes verídicos, que 400,000 africanos, sin distincion de edad ni sexo, son arrancados todos los años de sus poblaciones, y con las manos ligadas, y bajo los golpes del látigo de sus conductores, son arrastrados por largos caminos hasta los mercados donde son expuestos y vendidos como rebaños en subasta.

Ante el testimonio de los que lo han visto, y que los modernos exploradores del Africa han confirmado, Nos nos sentimos abrasados por el deseo de ayudar cuanto nos sea posible á esos desgraciados, y aliviar su miseria. A este fin Nos hemos confiado á Nuestro querido Hijo, Cardenal Carlos Marcial Lavigerie, cuya actividad y celo Apostólico conocemos, la mision de ir á las principales ciudades de Europa, para hacer ver la ignominia de aquel vergonzoso tráfico, y persuadir á los príncipes y particulares para que socorran esa desgraciada raza. Damos gracias muy especiales á Nuestro Señor Jesucristo, muy amado Redentor de todas las naciones, que en su bondad no ha permitido que nuestros esfuerzos se ejerciten en vano, sino que ha querido por el contrario, que fuesen como una semilla arrojada en un suelo fecundo, que ofrece una cosecha abundante.

Y en efecto; los Soberanos y los católicos del mundo entero, todos los que además tienen por sagrados el derecho de gentes y el derecho natural, se han consagrado á porfía á buscar las vías y los medios más favorables para suprimir radicalmente un comercio tan bárbaro.

El Congreso solemne celebrado últimamente en Bruselas en el cual han tomado parte los delegados de los Soberanos europeos, y el Congreso más reciente aún de los particulares, los cuales con el mismo fin se han reunido de tan buena voluntad en Paris, hacen presagiar manifiestamente que la causa de los negros, con tanto ardor y constancia como pesadas son sus miserias, defendida, saldrá triunfante. Por esta razon no queremos dejar pasar la ocasion que se nos ofrece de nuevo de dar las más justas gracias á los Soberanos de Europa y á todos los hombres de buena voluntad, y Nos pedimos con grandes instancias á Dios Todopoderoso que otorgue el éxito á esos proyectos y á los comienzos de tan grande empresa.

Pero además del cuidado de proteger la libertad, otro cuidado más grave toca muy de cerca á nuestro ministerio apostólico, que Nos ordena que velemos, para que la doctrina evangélica sea propagada en las regiones de Africa, á las cuales iluminará con los esplendores de la verdad divina para que sean con Nos participantes del reino de Dios los habitantes de esos territorios sumidos en las tinieblas y rodeados de grandes supersticiones.

A ese cuidado nos consagramos con tanta mayor energía, cuanto que habiendo recibido esa luz, sacudirán lejos de sí el yugo de la esclavitud humana.

En efecto, en todas partes donde las costumbres y las leyes cristianas están en vigor, donde la religion ha enseñado á los hombres á observar la justicia y á honrar la dignidad humana, donde quiera que se ha difundido el espíritu de la caridad fraternal que Jesucristo nos ha enseñado, no puede ya subsistir ni esclavitud, ni servidumbre, ni crueldad, ni barbarie, y todo lo contrario se ve florecer la suavidad de las costumbres y la libertad cristianas adornada con las obras de la civilizacion.

Ya varios varones apostólicos como valientes soldados de vanguardia de Jesucristo han abordado esas regiones y han vertido en ellas su sudor y su san-

gre y comprometido su vida por el bien de sus hermanos. Pero si la cosecha es abundante, poco numerosos son los trabajadores, por lo cual es preciso que vayan en mayor número bajo la accion del propio espíritu de Dios sin temor á los peligros ni á las dificultades, ni á los trabajos, y se dirijan hácia las naciones en que se ejerce ese vergonzoso comercio, á fin de llevar á sus habitantes la doctrina de Jesucristo que acompaña la verdadera libertad.

Pero la empresa de tan grande obra reclama recursos proporcionados á su grandeza misma. No es sin grandes dispendios como se pueda proveer al establecimiento de misioneros, á los gastos de caminos largos, á la formacion de casas, á la construccion y ornamento de iglesias y á otras necesidades del mismo género. Todos estos gastos hay que soportarlos durante algunos años, durante tanto tiempo mientras en los lugares en que se hayan establecido esos predicadores del Evangelio no pudieren bastarse con sus propios medios.

¡Ojalá que nuestros recursos fuesen tan abundantes que nos permitiesen asumir este cargo! Mas pues la penuria en que Nos estamos se opone á la realizacion de Nuestros deseos, Nos os hacemos paternalmente un llamamiento, Venerable Hermano, á vos y á todos los demás Obispos y á todos los católicos, y á vuestra caridad como á la suya, Nos recomendamos una obra tan santa y sludable. Nos deseamos, en efecto, que todos participen de ella, aun que sea con el mas modesto óbolo, á fin de que repartida la carga por todo el mundo, sea menos pesada á cada uno, á fin, además, de que la gracia de Jesucristo que se trata de propagar, se derrame sobre todos, extendiendo á todos la paz, el perdon de los pecados y todos los dones.

Por esto Nos decretamos que cada año el mismo dia en que la Iglesia universal celebra la fiesta de la Epifania, se abra una cuestuacion para venir en ayuda de la obra que Nos acabamos de hablar. Y Nos hemos elegido esta solemnidad entre las otras, porque como com-

prendereis muy bien, Venerable Hermano, en dicho dia el Hijo de Dios se ha revelado á todas las naciones haciéndose adorar de los reyes Magos, por lo cual nuestro predecesor San Leon el Grande la ha llamado las primicias de nuestra vocacion y de nuestra fé. Así Nos, esperamos que Ntro. Sr. Jesucristo, tocado de la caridad y de las oraciones de sus hijos que han recibido la luz de la verdad, iluminará tambien mediante la revelacion de su divinidad esa parte tan desgraciada del género humano y la librárá de la plaga de la supersticion y de la condicion miserable bajo la cual gime despues de tanto tiempo en la abyeccion y en el abandono.

Es además Nuestra voluntad que el dinero recogido en ese dia en las iglesias y capillas sometidas á vuestra jurisdiccion sea enviado á Roma al Consejo de la Propaganda. A ésta corresponderá distribuir esas ofrendas entre las misiones que se hayan instalado en las regiones de Africa especialmente para destruir la esclavitud; y la regla de esa distribucion será, que el dinero procedente de las naciones que tienen misiones católicas y que tienen por fin la liberacion de los esclavos, sea aplicado como Nos hemos dicho, á sostener y ayudar esas misiones. En cuanto al resto de las limosnas, será distribuido con sábio discernimiento entre las misiones más pobres, por el mismo Consejo de la Propaganda, que está al corriente de las necesidades de esas misiones.

Nos no dudamos que Dios, rico en misericordia, acoja con bondad los proyectos que Nos hemos concebido en pro de los desgraciados africanos, y que vos, Venerable Hermano, empleareis espontáneamente vuestro esfuerzo para que se vean plenamente realizados. Además tenemos la confianza de que este socorro temporal y particular dado por los fieles para borrar la huella de un tráfico inhumano, y para sostener á los menajeros del Evangelio en los lugares en que ese tráfico existe, no traerá ninguna disminucion de la liberalidad con la cual se acostumbra ayudar á las misiones ca-

tólicas dando ofrendas á la obra fundada en Lyon con el nombre de *Propagacion de la Fé*. Esta obra saludable que Nos hemos ya recomendado al celo de los fieles, hoy más que nunca aprovechamos la ocasion de hourarla con nuevo elogio, expresando el deseo de que extendiéndose ampliamente sus beneficios y goce de venturosa prosperidad.

Con esta esperanza, Venerable Hermano, Nos os damos afectuosamente la Bendicion apostólica á Vos, Venerable Hermano, así como al clero y á los fieles confiados á vuestra vigilancia pastoral.

Dado en Roma en San Pedro á 20 de Noviembre de 1890, 13.º de Nuestro Pontificado

LEON XIII, PAPA.

Sagrada Congregacion de Ritos.

Quod jampridem erat in votis Chistifidelium catholici orbis ut celebraretur ubique memoria. Sanctorum confessorum Joannis Damasceni, Silvestri Abbatis, et Joannis a Capistrano, quorum primus pro ea qua claruit praestantia doctrinae, alteri pro apostolicis operibus, quibus animarum saluti profuerunt, Ecclesiam Dei mirifice illustrarunt; id nostra hac aetate plurium sanctorum Antistitum ac virorum dignitate insignium, ingeminatis precibus, a Romana Sede enixius postulatum est.

Hinc ejusmodi supplicibus votis obsecundans SSmus Dnus. Noster Leo PP. XIII, rem omnem commissam voluit mature examini et iudicio sacrorum Rituum Congregationis; quae in ordinario coetu coadunata, audito voce et scripto R. P. D. Augustino Capatra, S. Fidei Promotore, petitam festorum extensionem ad universalem Ecclesiam ita concedi posse censuit, nimirum: ut de S. Joanne Damasceno, confessore, fiat die xxvii martii, sub ritu duplici minore, addita doctoris qualitate; de S. Silvestro Abbate, xxvi novembris sub eodem ritu; ac de ~~mmo~~ de S. Joanne a Capistrano agatur

die xxviii martii sub ritu semiduplici. Respectiva tamen officia cum missis de enunciatis sanctorum festis, cura ipsius S. Congregationis quantocius fieri sunt, servatis rubricis.

Insuper iidem Emi ac Rmi Patres sacris tuendis Ritibus praepositi decernendum putarunt, ut sexta lectio officii de Sacratissimo Corde Jesu, cujus festum ab eodem Smo Dno N. ad ritum duplicis primae clasis anno superiore pro universa Ecclesia evectum est, deinceps ita concludatur, videlicet:

„Quam caritatem Christi patientis et pro generis humani redemptione morientis, atque in suae mortis commemorationem instituentis sacramentum Corporis et Sanguinis sui, ut fideles sub sanctissimi Cordis symbolo devotius et ferventius recolant, ejusdemque fructus uberius percipiant, Clemens decimus tertius ipsius sacratissimi Cordis festum nonnullis ecclesiis celebrare concessit, *Pius nonus ad universam extendit Ecclesiam, ac denique Summus Pontifex Leo decimus tertius orbis catholici votis obsecundans, ad ritum duplicis primae clasis erexit.*”

Sanctitas porro Sua, ad relationem mei infrascripti Cardinalis S. C. Rituum Praefecti, sententiam ipsius S. Congregationis in omnibus ratam habens et confirmans, memorata tria festa sub enunciato ritu statisque diebus ad universam Ecclesiam extendit, simulque praefatam additionem ad calcem supradictae lectionis in officio sacri Cordis Jesu approbare dignata est. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die XIX augusti 1890.

Cajetanus Card. ALOISI-MASELLA, S. R. C. Praef.

Vicentius Nussi, S. R. C. Secretarius.

Sagrada Penitenciaría.

Eminentissime Domine:

Post decretum S. Cong. R. et U. Inquisitionis absolutionem a casibus Rom. Pontifici spectans, datum sub die 23

Juni 1886, sequentia dubia occurrant mihi missionario, quorum nequidem in recentioribus auctoribus solutionem reperire mihi possibile est; quapropter hanc ab Eminentia Vestra sollicite imploro.

I. Decreti responsio ad primum quae sit se habet: „Attenta praxi S. Poenitentiariae, praesertim ab edita Constitutione Apostolica S. D. N. Pii IX quae incipit *Apostolicae Sedis, negative*,” non videtur respicere casus specialiter reser-vatos Sum. Pontifici *sine censura*; si quidem de his non agitur in constitutione *Apostolicae Sedis*. Nunquid ergo integra manet vetus doctrina Theologorum dicentium de his absolvere posse episcopos vel eorum delegatos, vel, ut vult Castropalao, simplicem sacerdotem, quando poenitens Romam nequit se sistere, quin scribere necesse sit?

II. Quando indultum quinquennale Episcopi habent á S. Congregatione de Propaganda Fide, complectens 14 números, et número 10 concedens facultatem absolventi ab omnibus casibus etiam specialiter reservatis R. P.: excepto casu absolventis complice, nunquid illam possunt delegare in Gallia et in Europa pro casu saltem particulari? ita ut non necessarium sit ut poenitens adeat Episcopum ipsum, quamvis in número 12 indulti sit haec clausula: „Comunicandi has facultates in totum vel in partem prout opus esse secundum ejus conscientiam judicaverit, sacerdotibus idoneis in conversione animarum laborantibus, *in locis tantum ubi prohibetur exercitium catholicae religionis.*”

III. Posito quod *negative* respondeatur, quid si poenitenti impossibile sit adire Episcopum tale indultum habentem?

IV. Quando sedes episcopalis vacat, nunquid Vicarius capitularis potest communicare facultates quinquennales Episcopo amoto vel defuncto concessas, ut indultum S. Poenitentiariae vel Congregationis de Propaganda Fide?

V. Certe hodie integra viget facultas á Tridentino concessa Episcopis absolventi á simpliciter reservatis occultis, sed quaeritur utrum tale decretum attin-

gat casus simpliciter reser-vatos Summo Pontifici?

VI. Quando Missionario occurrit poenitens censuris innodatus et transiens obiter, ita ut Missionarius non possit iterum poenitentem videre, nunquid sufficit posito casu urgentis absolutionis, exigere á poenitente promissionem scribendi, tacito si vult nomine, ad S. Poenitentiariam intra mensem, et standi illius mandatis, quin confessarius ipse scribat?

VII. Utrum, tuta conscientia, doceatur et in praxim deducitur, ut quidam volunt, propter hodiernum periculum ne aperiantur epistolae á potestate civili, non requiri ut epistola ad Summum Pontificem dirigatur in casibus urgentibus vel quando adiri nequit Papa?

VIII. Posito quod non requiratur epistola ad Summum Pontificem, nunquid requiratur epistola directa ad Episcopum, stante hoc generali periculo, praesertim quando agitur de absolutione complice, quae etiam perfidiose detecta et revelata scandalum generare potest?

Horum dubiorum solutionem ab Eminentia Vestra fiducialiter expectans, et ejus sacram purpuram exosculans,

Illius,

humillimum et addictissimum servum me fateor.

A

Sacra Poenitentiaría mature consideratis expositis ad proposita dubia respondet:

Ad I: *Negative*.

Ad II, III et IV: *Orator consulat Episcopum, et, quatenus opus sit, idem Episcopus recurrat ad Sacram Supremam Congregationem Universalis Inquisitionis.*

Ad V: *Affirmative, nisi casus sint occulti.*

Ad VI: *Affirmative.*

Ad VII: *Negative, cum in precibus nomina et cognomina sint suprimenda.*

Ad VIII: *Provisum in VII.*

Datum Romae in Sacra Poenitentiaría die 7 novembris 1888.

R. Card. Monaco. P. M.